



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
**I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**  
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO, PROGRAMA  
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO  
COMUNAL"

TREHUACO,

17 NOV. 2016

DECRETO ALCALDICO N° 1533

VISTOS:

- 1.- Resolución exenta N° 7702/2016 de la SUBDERE, que aprueba proyecto y recursos del programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal.
- 2.- El Contrato de trabajo de la persona que a continuación se detallan.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE: El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 08/11/2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y don Héctor Rodrigo Fernández Cárdenas Rut: [REDACTED] por el cual se comprometen a cumplir actividades que tengan por objeto conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. En sectores de la Comuna, pudiendo ser trasladado a realizar labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del Proyecto PMU "Conservación de caminos, alcantarillas y canales de agua lluvias, comuna de Trehuaco," a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo N°1º del Contrato, la suma de \$ 128.750.- (Ciento veintiocho mil setecientos cincuenta pesos) mensuales, incluidos los descuentos legales vigentes. Por media jornada laboral
- 3.- El presente contrato regirán desde el 02/11/2016 al 31/12/2016, al menos que alguna de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta del presupuesto de remuneraciones del Proyecto "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL", DISTINTOS SECTORES, COMUNA DE TREHUACO"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCMGfr.  
Distribución:

- Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos. Secplan.

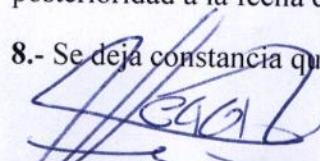
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDE

LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 08 de Noviembre de 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 19.448-6, con domicilio en calle **Alcalde Ibarra N° 460** en la Comuna de Trehuaco y **Don Héctor Rodrigo Fernández Cárdenas** Rut N° 19.202.663, estudiante Técnico en Personal Training, de Nacionalidad Chileno, nacido el 12 febrero de 1988, de estado civil soltero, con domicilio en calle **Los Manos 52 interior B**, de la Comuna de Coelemu y procedente de Coelemu. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$128.750.-** (ciento veintiocho mil setecientos cincuenta pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la Subdere, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **02 de noviembre del 2016** y tendrá una duración hasta el **31 de diciembre del mismo año**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

  
**FIRMA DEL TRABAJADOR**  
A.F.P Hábitat  
Previsión de Salud: FONASA

